



GUÍA DOCENTE 2026-2027
Necesidades del Paciente

1. Denominación de la asignatura:

NECESIDADES DEL PACIENTE

Titulación

Grado en Ingeniería de la Salud

Código

8256

2. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Ciencias de la Salud

3.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :

Dra. María Consuelo Sáiz Manzanares; Dña. Gloria Pérez López de Echazarreta

3.b Coordinador/a de la asignatura

Dra. María Consuelo Sáiz Manzanares

4. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Optativa

5. Número de créditos ECTS de la asignatura:

3



6. Competencias // Resultados de aprendizaje

CG10 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CT7 - Resolución de problemas, aplicando conocimientos a la práctica, de manera razonada.

7. Programa de la asignatura

7.1- Objetivos docentes
1. Comprender las necesidades de la persona demandante de servicios sanitarios en especial cuando llega a la etapa de vejez o tienen una diversidad funcional. 2. Conocer la influencia de las características psicosociales de la persona en la demandad y aceptación de servicios del sistema de salud. 3. Adquirir los conocimientos fundamentales que permitan atender las necesidades de los usuarios. 4. Entender la necesidad de la aplicación de las nuevas estrategias de prevención, detección precoz o intervención de forma personalizada para el logro real de la mejora de la calidad de vida de los usuarios del sistema de salud y relacionarlos con los avances tecnológicos y de análisis de datos basados en técnicas de aprendizaje automático.
7.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
Tema 6. Recursos tecnológicos de registro y análisis de las conductas humanas. Necesidades del o de la paciente Tema 1. Introducción. La persona como usuaria del sistema de salud. Introducción. La persona como usuaria del sistema de salud. Tema 2. Necesidades personales, relacionadas con el entorno, el ocio, la educación o el trabajo. Necesidades personales, relacionadas con el entorno, el ocio, la educación o el trabajo.



Tema 3. Necesidades específicas

- Análisis de la etapa del ciclo vital del o de la paciente (infancia, juventud, edad adulta, tercera edad).
- Análisis de las características socio-económicas y familiares del o de la paciente.
- Análisis del tipo y grado de afectación.
- Análisis de la previsión de evolución de la afectación.
- Análisis de la motivación y afrontamiento de la problemática por parte del o de la paciente con la aplicación de tecnología (eye tracking, GSR; EEG, etc.) y técnicas de aprendizaje automático.

Tema 4. Calidad de vida y satisfacción de necesidades.

- Concepto de calidad de vida.
- Propuestas tecnológicas para mejorar la calidad de vida del usuario.
- Análisis de la satisfacción del usuario.

Tema 5. Características Neuropsicológicas de los pacientes.

- Nociones básicas del funcionamiento neuropsicológico.

Tema 6. Recursos tecnológicos para el análisis del comportamiento humano.

- Eye tracking.
- Respuesta Psicogalvánica de la piel.
- Análisis de rostros: reconocimiento de emociones.
- electroencefalograma.

Tema 7. Análisis de la usabilidad de los recursos tecnológicos para la mejora de la calidad de vida de los usuarios.

- Concepto de usabilidad de los recursos tecnológicos.
- Instrumentos tipo para medir la usabilidad de los recursos tecnológicos.

7.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto

https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=8256&auth=SAML



8. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias/resultados de aprendizaje que debe adquirir/alcanzar el/la estudiante:

Metodología	Competencia/resulta do de aprendizaje relacionado	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Trabajo autónomo del alumno: Lecturas y recensiones. Resolución de problemas. Realización de trabajos, informes y memorias.	CG10 CB3 CT7	0	48	48
Actividades de evaluación: Pruebas de evaluación. Exposiciones públicas, seminarios, debates	CG10 CB3 CB4 CT7	3	0	3
Clases teóricas.	CG10 CB3 CT7	12	0	12
Clases prácticas. Prácticas de laboratorio.	CG10 CB3 CB4 CT7	12	0	12
Total		27	48	75



9. Sistemas de evaluación:

Modelo A. El artículo 10 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos en su punto 10.2 establece que en la primera convocatoria se calificará al estudiante de acuerdo con los resultados de la evaluación continua. En los casos en los que, a juicio del profesor, el alumno no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles, éste tendrá derecho a ser calificado de nuevo en segunda convocatoria. En la primera convocatoria se deberá calificar al estudiante de acuerdo con los resultados de la evaluación continua, por lo tanto, se seguirá lo señalado en la tabla. Pruebas de conocimientos y cuestiones teóricas de la materia (40%) para aprobar el estudiante deberá obtener al menos 20 sobre 40. Pruebas de resolución de problemas o casos prácticos (40%) para aprobar el estudiante deberá obtener al menos 20 sobre 40. Exposición y defensa de los resultados de la resolución del caso práctico (20%) para superar esta parte el o la estudiante deberá obtener al menor 10 sobre 20. Aunque en estas dos últimas actividades se trabajará en grupos colaborativos atendiendo al artículo 5 del Reglamento de Evaluación en su punto 5.2, podrán tener diferente peso para cada integrante del grupo atendiendo a la individualidad desarrollada bien de forma presencial o virtual, ya que se hará un seguimiento a través de la plataforma UBUVirtual y la aplicación UBUMonitor.

Los estudiantes que asistan de forma regular a clase (al menos el 85%) o bien tengan un porcentaje de acceso a los recursos de la plataforma de al menos el 75% podrán participar en un sistema de evaluación continua de la parte teórica de la asignatura. Posibilidad de mejorar la calificación. Atendiendo a lo expuesto en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación en su punto 19.11 aquellos alumnos que hayan superado la asignatura en primera convocatoria (con una nota de 8.5 o superior) tendrán la posibilidad de mejorar su calificación, presentándose a un examen de preguntas cortas sobre todo el temario que podrá mejorar la nota en el procedimiento de evaluación “examen”, el resto de las pruebas no son susceptibles de mejora ya que pertenecen a un proceso de evaluación continua. Para ello el estudiante deberá comunicar al coordinador de la asignatura mediante correo electrónico su intención de presentarse a dicha prueba con una antelación mínima de dos días lectivos después de la publicación de las notas de la primera convocatoria. En caso de no superar en esta segunda prueba la calificación obtenida en primera convocatoria en el apartado “examen” se aplicará la misma nota obtenida en el procedimiento de evaluación “examen” en la primera convocatoria. El porcentaje será siempre el establecido en el procedimiento de evaluación.

Asimismo, en aquellos casos que se conceda al estudiante por parte de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior la evaluación excepcional para la realización de tutorías y exámenes, resultará imprescindible que el o la estudiante disponga de webcam y micrófono activados. Además, determinadas pruebas de evaluación podrán realizarse mediante videoconferencia (Teams vinculada a la cuenta de alumno de la UBU) y/o requerir validación de identificación). La solicitud de este tipo de acciones docentes deberá de comunicarse a la coordinadora de la asignatura con una antelación



mínima de una semana y para las pruebas de evaluación antes de la tercera semana de docencia).

Para las acciones que se enmarcan dentro de la RUN-EU, como pueden ser los cursos blended intensive program (BIP) o los programas cortos avanzados (SAP), tanto para las acciones que se desarrollan en la UBU como en las universidades del resto de Europa, se facilitará la participación sin perder la evaluación continua.

Asimismo, atendiendo a la RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de una modificación puntual del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Estudiantado de la Universidad de Burgos aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 14 de junio de 2024 (B.O.C. y L. de 24 de junio de 2024), el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024 acuerda la modificación del último párrafo del artículo 17.2 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos (texto consolidado publicado en B.O.C. y L. de 9 de agosto de 2019) cuya redacción pasa a ser la siguiente: La realización fraudulenta de alguna prueba o de los trabajos exigidos en la evaluación de alguna asignatura comportará una calificación de cero en el procedimiento correspondiente, sin perjuicio de la apertura de expediente disciplinario.

De igual modo, atendiendo al artículo 19.4 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos, según el cual «la mención “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. El coordinador o la coordinadora de la asignatura organizará el procedimiento para garantizar que no se supere el máximo de Matrículas de Honor establecido, teniendo en cuenta todos los grupos y convocatorias de la asignatura», en caso de empate se valorará la implicación del estudiantado en la asistencia a las clases teóricas y prácticas de la asignatura. Si aun así persistiera el empate, se realizará una prueba adicional para su resolución.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Pruebas de conocimientos y cuestiones teóricas de la materia	40 %	40 %
Pruebas de resolución de problemas o casos prácticos.	40 %	40 %
Exposición y defensa de la resolución de los casos prácticos	20 %	20 %
Total	100 %	100 %



Evaluación excepcional:

Modelo B (evaluación excepcional). Atendiendo a lo expuesto en el artículo 9 del Reglamento de Evaluación en sus puntos 9.1 y 9.2, los estudiantes que por razones excepcionales no puedan seguir los procedimientos habituales de evaluación continua, deberán solicitar por escrito al Director de la Escuela Politécnica Superior acogerse a una «evaluación excepcional». Dicho escrito recogerá las razones que justifiquen la imposibilidad de seguir la evaluación continua y deberá presentarse antes del inicio del semestre lectivo o durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura. El Director resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. Esta forma de evaluación implica los mismos requisitos que el modelo A con la salvedad de la presencialidad que deberá sustituirse con la asistencia a tutorías programadas con la profesora y el trabajo en la plataforma UBUVirtual. Así mismo, la fase de Exposición del trabajo deberá ser pública ante el resto de los compañeros en las fechas marcadas durante las tres primeras semanas de impartición de la asignatura. Para aprobar la asignatura es requisito haber superado el procedimiento de Examen (20 sobre 40), la resolución y defensa de un proyecto sobre un caso práctico (20 sobre 40) y Exposición y defensa de la resolución del caso práctico (10 sobre 20).

Evaluación excepcional en el caso de los alumnos que participen en el programa Universitario Cantera: la calificación se determinará en función del desempeño de las tareas que les sean asignadas en el marco del programa.

La Evaluación correspondiente a la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios de Grado se realizará a través de: un examen escrito tipo test sobre el temario de la asignatura (40%), elaboración de la resolución de un caso práctico (30%), defensa ante la profesora del mismo (30%). Para superar cada una de las pruebas el estudiante deberá de obtener al menos la mitad del peso total asignado.

El sistema de evaluación para estudiantes de intercambio podrá flexibilizarse con el fin de atender las circunstancias excepcionales que pudieran presentarse y ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las Universidades de origen y de destino no sean coincidentes. También, se realizará el seguimiento del alumno en la plataforma (esta se efectuará a través de la asignatura de UBUMonitor) y este deberá ser de al menos el 75% para poder implementar la evaluación continua.

Para las acciones que se enmarcan dentro de la RUN-EU, como pueden ser los cursos blended intensive program (BIP) o los programas cortos avanzados (SAP), tanto para las acciones que se desarrollan en la UBU como en las universidades del resto de Europa, se facilitará la participación sin perder la evaluación continua.

Asimismo, atendiendo a la RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de una modificación puntual del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Estudiantado de la Universidad de Burgos aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 14 de junio de 2024



(B.O.C. y L. de 24 de junio de 2024), el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024 acuerda la modificación del último párrafo del artículo 17.2 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos (texto consolidado publicado en B.O.C. y L. de 9 de agosto de 2019) cuya redacción pasa a ser la siguiente: La realización fraudulenta de alguna prueba o de los trabajos exigidos en la evaluación de alguna asignatura comportará una calificación de cero en el procedimiento correspondiente, sin perjuicio de la apertura de expediente disciplinario.

De igual modo, atendiendo al artículo 19.4 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos, según el cual «la mención “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. El coordinador o la coordinadora de la asignatura organizará el procedimiento para garantizar que no se supere el máximo de Matrículas de Honor establecido, teniendo en cuenta todos los grupos y convocatorias de la asignatura», en caso de empate se valorará la implicación del estudiantado en la asistencia a las clases teóricas y prácticas de la asignatura. Si aun así persistiera el empate, se realizará una prueba adicional para su resolución.

10. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

Proceso de enseñanza-aprendizaje activo facilitando que el estudiante construya su propio proceso de aprendizaje, actuando la profesora como guía del mismo. El trabajo en grupo será esencial en este proceso. La profesora se apoyará tanto en los recursos que proporcionan las TICs como en el trabajo desde tutorías programadas..

11. Calendarios y horarios:

El calendario aprobado por la Junta de Escuela de la Escuela Politécnica Superior y los horarios publicados en los tabloneros oficiales de la E.P.S.

12. Idioma en que se imparte:

Castellano (English friendly)